

Núm. 221

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 13 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 65632

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Resolución de 7 de septiembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal Calificador, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, convocadas por Acuerdo de 26 de mayo de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Transcurrido el plazo anunciado por Resolución de 20 de julio de 2016 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), para formular reclamaciones y subsanar los defectos advertidos en las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la pruebas selectivas para la provisión de 5 plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, convocadas por Acuerdo de 26 de mayo de 2016 («Boletín Oficial del Estado» de día 3 de junio), la Presidencia del Tribunal Calificador, en aplicación de la base tercera de la referida convocatoria, ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.

Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas para tomar parte en el proceso selectivo.

Segundo.

Señalar el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para resolver la fase de concurso del presente proceso selectivo.

Tercero.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», incorporando como anexo I a esta Resolución la lista nominal de personas admitidas y excluidas, indicándose que podrán ser consultadas en las páginas web del Consejo General del Poder Judicial (www. poderjudicial.es) y en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial.

Cuarto.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de septiembre de 2016.—El Presidente del Tribunal Calificador, Wenceslao Olea Godoy.

ANEXO

Relación de personas definitivamente admitidas para tomar parte en las pruebas selectivas del Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, convocadas por Acuerdo de 26 de mayo de 2016

- 1. Andrés Viloria, Paloma.
- 2. Aparicio de Lázaro, José Ramón.

cve: BOE-A-2016-8385 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 221

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 13 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 65633

- 3. Asensio Cañadas, Francisco Javier.
- 4. Cantero Palacios, Félix.
- 5. Cañete Sánchez, Juan Antonio.
- 6. Clavijo Sánchez, Carlos.
- 7. Escobar Ávila, Emma Virginia.
- 8. Espinosa Molina, Vanessa,
- 9. García Moreto, Estanislao.
- 10. Hocasar Sanz, María Begoña.
- 11. Martínez Cantero, María Dolores.
- 12. Mayor Gómez, Roberto.
- 13. Medel Iglesias, Eladio.
- 14. Pavón Pérez, Juan Antonio.
- 15. Schuller Ramos, Sandra Silvana.
- 16. Sedano Lorenzo, Álvaro.
- 17. Segovia Fernández, María Tania.
- 18. Serrano Ordozgoiti, Fernando.
- 19. Vidal-Pardo Pardo, Francisco José.

Relación de personas definitivamente excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas del Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, convocadas por Acuerdo de 26 de mayo de 2016

(1)	Apellidos y nombre	DNI	(2)
A,B	Corral Sastre, Alejandro	50111134E	Madrid.
D.1, D.3	González de la Garza, Luis Miguel	07519676X	Madrid.
Ε	Martínez Uceda, Sonia	26012518R	Santa Cruz de Tenerife.
D.1	Sacristán Romero, Francisco	33504504J	Madrid.
A,B	Ranz Bravo, Laura	11853575L	Madrid.

- (1) Codificación causas de exclusión:
- A. No aportar fotocopia del documento nacional de identidad.
- B. No aportar la relación de acreditación de méritos.
- B.1 Falta del título de Licenciado en Derecho y/o certificación académica en la que así se establezca.
 - B.2 Aportación defectuosa del soporte utilizado para acreditación de méritos.
- C. No justificar el abono de la tasa por derechos de examen, hacer el pago fuera de plazo o realizarlo indebidamente.
 - D. No acreditar el derecho a la exención de la tasa por derechos de examen.
- D.1 No acreditar la ausencia de rechazo de oferta de empleo adecuado ni la negativa a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales en los términos exigidos en la convocatoria.
- D.2 No acreditar correctamente la exención de la tasa por derechos de examen por no demostrar su condición de demandante de empleo en los términos exigidos en la convocatoria.
- D.3 No aportar declaración jurada de percepción de rentas en los términos exigidos en la convocatoria.
 - E. Presentación de la solicitud fuera de plazo.
 - (2) Provincia de residencia que consta en la solicitud de participación.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X